

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, APOYADO EN MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD (SISTEMA DE CCTV, ALARMAS, SISTEMA DE COMUNICACIONES Y DEMÁS EQUIPOS AUTORIZADOS), JUNTO CON LOS SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV UNIVERSITARIO, PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución No. 2378 del 17 de marzo de 2026 aperturó la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, APOYADO EN MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD (SISTEMA DE CCTV, ALARMAS, SISTEMA DE COMUNICACIONES Y DEMÁS EQUIPOS AUTORIZADOS), JUNTO CON LOS SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV UNIVERSITARIO, PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Teniendo en cuenta que el día el día Veinte (20) del mes de marzo de 2026 a través de la plataforma de Google Meet, siendo las 02:05 p.m., fecha y hora fijadas en el cronograma de la Invitación Pública se realizó la Audiencia de precisión del alcance y contenido del Pliego de Condiciones y Revisión de Riesgos Previsibles de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026.

En dicha audiencia el representante de CORPS SECURITY LTDA presentó la siguiente petición:

*(...) se ajuste al perfil del Coordinador de Operaciones, con relación a la experiencia que se baje de 5 a 4 años, teniendo en cuenta que esto no afectaría la Idoneidad en la capacidad de la prestación del servicio y promueve una mayor dualidad de oferentes (...)*

Que aunado a lo anterior dentro del plazo para presentar observaciones al pliego definitivo la empresa SRR LTDA hizo las siguientes OBSERVACIONES las cuales se acogerán por su pertinencia.

OBSERVACION No 1: Con relación al siguiente párrafo pagina 29 al 30 “Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo, los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije LA UNIVERSIDAD, so pena del RECHAZO de la propuesta.

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

**SOLICITUD AMABLE Y RESPETUOSA.** Solicito eliminar este párrafo ya que dichos formularios no existen dentro de los documentos del proceso.

**OBSERVACION No 2:** Con relación a la experiencia mínima exigida de 5 años con el proponente o con diferentes empresas de vigilancia y seguridad privada por parte del COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO; me permito solicitar muy respetuosamente se permita reducir dicha experiencia a 4 años.

**OBSERVACION No 3 En lo referente a: PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**NOTA GENERAL.** Se deben aportar las hojas de vida del personal a acreditar dentro de los aspectos habilitantes, junto con copia del documento de identidad y demás documentos que acrediten el perfil, tales como diplomas, certificados de estudio, certificados de experiencia. En caso de que la experiencia sea acreditada por el proponente, se debe aportar: copia del contrato y pago de seguridad social, del tiempo certificado como experiencia.

**SOLICITUD AMABLE Y RESPETUOSA.** Solicito se elimine esta nota ya que en cada perfil la entidad dispuso particularmente como se cumple en cada uno de los perfiles; así las cosas, es un requisito redundante e impreciso.

**OBSERVACION No 4**

**Con relación a: 4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS d. HORARIO DEL SERVICIO.**

**NOTA 1:** Los guardas portaran armamento en el horario establecido desde Las 22:00 horas a las 06:00 horas, el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.

Me permito solicitar muy respetuosamente sea suprimido esta obligación debido a la prohibición que existe por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante Circular Externa 435 de 2017 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual precisa de forma clara lo siguientes “Vigilancia Física en el Sector Educativo: El servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo es aquel que se presta en las áreas educativas, **sin armas de fuego**, pero pueden ser prestados eventualmente con medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”; Así las cosas, este requisito se debe eliminar

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

La universidad del atlántico a través de la presente adenda 01 acogen las solicitudes y modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

**PRIMERO:**

**3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

*La propuesta se conformará de la siguiente manera:*

**3.1.1 SOBRE No. 1**

*En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (con excepción de la Oferta Económica Formulario 1 –Presupuesto Oficial –), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.*

*El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD) o USB, transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2003, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.*

*En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en Formulario de Experiencia, presentados en medio físico en la propuesta y los Formularios de experiencia, contenidos en el CD o en la USB, prevalecerá la información consignada en el Formulario **Físico**.*

*Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo, los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije LA UNIVERSIDAD, so pena del **RECHAZO** de la propuesta.*

**SEGUNDO:** La universidad del atlántico a través de la presente adenda 01 acogen las solicitudes y modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

**4.4. REQUISITOS TÉCNICOS**

**4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS**

**F) ESTRUCTURA OPERATIVA.**

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

*PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO se debe aportar los documentos que acrediten los perfiles indicados a continuación:*

1. **COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO.** *El proponente debe ofrecer un (1) coordinador general del contrato diferente al Representante Legal de la firma proponente o socios de la(s) firma(s) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y el contratista, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que haga la Universidad del Atlántico a través del supervisor del contrato. El coordinador debe cumplir con el siguiente perfil y cumplir las funciones indicadas en el presente numeral:*

*Perfil mínimo requerido*

- *Profesional titulado, cuyo programa académico, de conformidad con la clasificación internacional normalizada de educación CINE F 2013 AC, esté clasificado en campo amplio de: CIENCIAS SOCIALES, y/o INGENIERIA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.*
- *Ser oficial superior de las fuerzas de militares o de la policía*
- *Especialista en alta gerencia.*
- *Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad 18788-2018*
- *Evaluador de competencia laborales seguridad y vigilancia privada – SENA*
- *Certificado de auditor interno en sistemas de gestión integral HSEQ.*
- *Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)*
- *Experiencia mínima de 4 años con el proponente o con diferentes empresas de vigilancia y seguridad privada aportando sus respectivas certificaciones laborales.*

**TERCERO:** La universidad del atlántico a través de la presente adenda 01 acogen las solicitudes y modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

*PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO se debe aportar los documentos que acrediten los perfiles indicados a continuación:*

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

3. DIRECTOR DE OPERACIONES

El proponente debe contar con un (1) director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

- Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional
- Administrador policial o profesional en ciencias militares
- Especialización en Seguridad integral o especialista en administración de la seguridad.
- Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC 18788:2018
- Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en la seguridad privada.
- Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)
- Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL.
- Experiencia mínima de 10 año como gerente, coordinador, jefe de operaciones o director de operativo de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación mínima de dos años (2) con la proponente acreditada mediante la presentación del pago de la seguridad social.

**CUARTO:** La universidad del atlántico a través de la presente adenda 01 acogen las solicitudes y modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS

4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS

d. HORARIO DEL SERVICIO.

El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de 2X2X2 y/o en el servicio contratado sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, variar los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

NOTA 1 El supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.

NOTA 2: La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la

ADENDA 01 Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2026

Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales o quien haga sus veces.

**QUINTO:** Las demás previsiones de la Invitación Pública en referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente adenda en Puerto Colombia Atlántico, el día veintisiete (27) de marzo de 2026.

**RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO**

Rector *B*

Proyectó: D.M.P.

Revisó: Jefe Dpto. Compras y Contratación